MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGOS CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

[redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIE/NIF
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2): AGUACATES	
Para el que precisa un caudal de (3): 1,42	A derivar de la corriente (4): SONDEO
En (5):	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

[redacted]

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

PLAZA DE ESPAÑA, 2
33071 OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse el MOD. G. 1., solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
  - o Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, por triplicado, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
  - o Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
  - o Estudio agronómico suscrito por Ingeniero Agrónomo y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).
- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s*:
  - Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
  - Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
  - Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

(6.2) Según el *Real Decreto 522/2006, de 28 de abril*, se suprime la exigencia de aportar fotocopias del Documento Nacional de Identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, de no realizarse la presentación de la **fotocopia del DNI**, el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo en el que se realiza el trámite (en este caso la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) el que compruebe de oficio la identidad del interesado, consulta que se realizará con las máximas garantías de seguridad y preservando la privacidad de los datos. La misma norma se aplica en el caso de que el solicitante sea representante de un grupo de usuarios o presidente en el caso de Comunidades de Regantes o Usuarios.

(6.2) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.**

(6.3) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.4) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden ARM/1312/2009 de 20 de mayo*** *(BOE de 27 de mayo de 2009)* y la ***Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.,*** *en relación a la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua* (BOE de 22 de marzo de 2019). Si el caudal a derivar no supera los 4 l/s este control se realizará mediante contador si la captación se realiza mediante tubería a presión o aforador si la captación se realiza con circulación del agua en lámina libre).

(7) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD





[redacted]

POL.	PARC.	R. CAT.	SUP (m²)
23	168	33045A023001680000EL	36.500
23	170	33045A023001700001RA	1585
23	42	33045A023000420000EL	7052
23	171	33045A023001710000EL	3000

[redacted]

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

445

EL JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERIA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA
COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

445

EL JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERIA

CERTIFICA: Que el ciudadano/a extranjero/a que a continuación se indica, [redacted]



MEMORIA PARA CONCESIÓN DE RIEGO CON AGUAS PROCEDENTES DE SONDEO EN PARRES (ASTURIAS)

[redacted]

[redacted]

Índice

1.- ANTECEDENTES 2
2.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA 2
3.- SONDEO 2
4.-LEGISLACIÓN CONSULTADA 3
5.- NECESIDADES HIDRICAS 3
6.- CONTADOR 6

MEMORIA PARA CONCESIÓN DE RIEGO CON AGUAS PROCEDENTES DE SONDEO EN PARRES (ASTURIAS)

1.- ANTECEDENTES



El proyecto está motivado por la necesidad de ajustar las obras que se proyectan a las condiciones técnicas actualmente previstas en la Ley, y al propio tiempo para solicitar a la Administración la concesión del caudal necesario a otorgar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS.

Se describen catastralmente las siguientes fincas en PARRES (ASTURIAS)

POL.	PARC.	R. CAT.	SUP (m^2)
23	168	33045A023001680000EL	36.500
23	170	33045A023001700001RA	1585
23	42	33045A023000420000EL	7052
23	171	33045A023001710000EL	3000

La superficie total regable es de 48.137 m^2.

3.- SONDEO.

Se describen en la zona en la que se situará este arenas, areniscas, conglomerados, margas y calizas del OLIGOCENO.

Se proyecta un sondeo de 115 metros de profundidad y 140 milímetros de diámetro revestido con tubería de hierro. La perforación es de 180 milímetros de diámetro.

Las coordenadas UTM según el sistema de referencia de coordenadas ETRS89/UTM zona 30 (EPSG 25830) son: 320388,4807148

4.-LEGISLACIÓN CONSULTADA.

- TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS (TRLA) Real Decreto Legislativo 1/2001, modificación Ley de1985.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
- Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH).
- El Real Decreto 1514/2009 de 2 de octubre, en el que se regula la protección de aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, en trasposición de la Directiva 2006/118/CE de 12 de octubre.
- Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera a los sondeos de captación de aguas subterráneas (obras hidráulicas según la Ley de Aguas).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y sus decretos de desarrollo.
- Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre,, *por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.*
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5.- NECESIDADES HIDRICAS .

Un cultivo de aguacate adulto requiere en total entre **1.000 y 1.200 mm de agua al año** (es decir, de 1.000 a 1.200 litros por metro cuadrado).

- **El "Efecto Asturias" (Pluviometría):** Parres cuenta con una precipitación media anual elevada (suele rondar o superar los 1.000-1.100 mm). Esto significa que **las**

lluvias cubren habitualmente entre el 80% y el 90% de las necesidades anuales del árbol.

- **Necesidad Real de Riego:** El riego solo se activa para cubrir el "déficit hídrico", concentrado principalmente en los meses de **verano** (julio y agosto) y semanas puntuales de primavera si viene seca. Se estima un riego de apoyo de entre **100 y 200 mm al año** (100 a 200 litros/m²).

Dotación anual:	1500,00m3/ha
Superficie regable (ha)	4,8137ha
Dotación total :	7220,55m3
Dotaciones mensuales:	
Enero	0,00m3
Febrero	0,00m3
Marzo	0,00m3
Abril	0,00m3
Mayo	1155,29m3
Junio	2454,99m3
Julio	2238,37m3
Agosto	1371,90m3
Septiembre	0,00m3
Octubre	0,00m3
Noviembre	0,00m3
Diciembre	0,00m3

El sistema de riego es por goteo.

Se calculan seguidamente los caudales:

El **Caudal Máximo Instantáneo** teniendo en cuenta que el consumo mensual es de 99,42 m^3, en el mes de mayor consumo.

Horas diarias de uso:	16h
Dmax	2455,00m3
Qi= (Dmax x 1000)/(30 x h x 3600)	1,42l/s
Qe= (Dmax x 1000)/(30 x 24 x 3600)	0,95l/s

Seguidamente calculamos la bomba:

$Re_{D = V.D/n = 4\ Q/(\Pi.D.n)}$	69253,97
Q	0,001420718m3/s
D	0,02m
n	0,000001306m2/s
k	0,007mm
f_0	0,04adim
L	115m
k/D	0,000350
k/(D*3,7)	0,000095
$2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000181
$k/(D*3,7)+2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000276
$1/f^{1/2}$	8,0483
f1	0,0154
k/D	0,000350
k/(D*3,7)	0,000095
$2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000292
$k/(D*3,7)+2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000386
$1/f^{1/2}$	6,8262
f2	0,0215
k/D	0,000350
k/(D*3,7)	0,000095
$2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000247
$k/(D*3,7)+2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000342
$1/f^{1/2}$	6,9320
f3	0,0208
k/D	0,000350
k/(D*3,7)	0,000095
$2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000251
$k/(D*3,7)+2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000346
$1/f^{1/2}$	6,9223
f4	0,0209
k/D	0,000350
k/(D*3,7)	0,000095
$2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000251
$k/(D*3,7)+2,51/(Re_D*f^{1/2})$	0,000345
$1/f^{1/2}$	6,9232
f5	0,0209
r	1000kg/m3
g	9,81m/s2
Hg	115m
η	0,75
Potencia	4462,87W 4,46kW 6,07cv

Se propone la instalación de una bomba sumergible de 6 CV.

6.- CONTADOR.

En las captaciones del dominio público hidráulico sólo son admisibles los contadores marcados con el signo de conformidad CE y el marcaje "emeñe" (ambos).

Conforme a las prescripciones establecidas en Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico se aporta la documentación técnica descriptiva del sistema de control de volúmenes de agua propuesto, que será el siguiente:

- Tipo: Contador de chorro múltiple
- Marca: ELSTER
- Modelo: M12 Clase B de 25 mm. de diámetro.

Bajo la nueva **Orden TED/1191/2024**, es fundamental que el sistema de control permita la **transmisión electrónica de datos** si la Confederación Hidrográfica del Cantábrico así lo requiere para este tipo de aprovechamiento. El modelo M12 incluye el emisor de pulsos o la capacidad de telemedida necesaria para cumplir con el "marcaje emeñe" y la conectividad actual.

Se instalará también un piezómetro de 30 milímetros de diámetro con tubería de PVC.

En Burgos a agosto de 2026

[redacted]

PLANOS



1

CONCESIÓN DE RIEGO

0 1 2 km

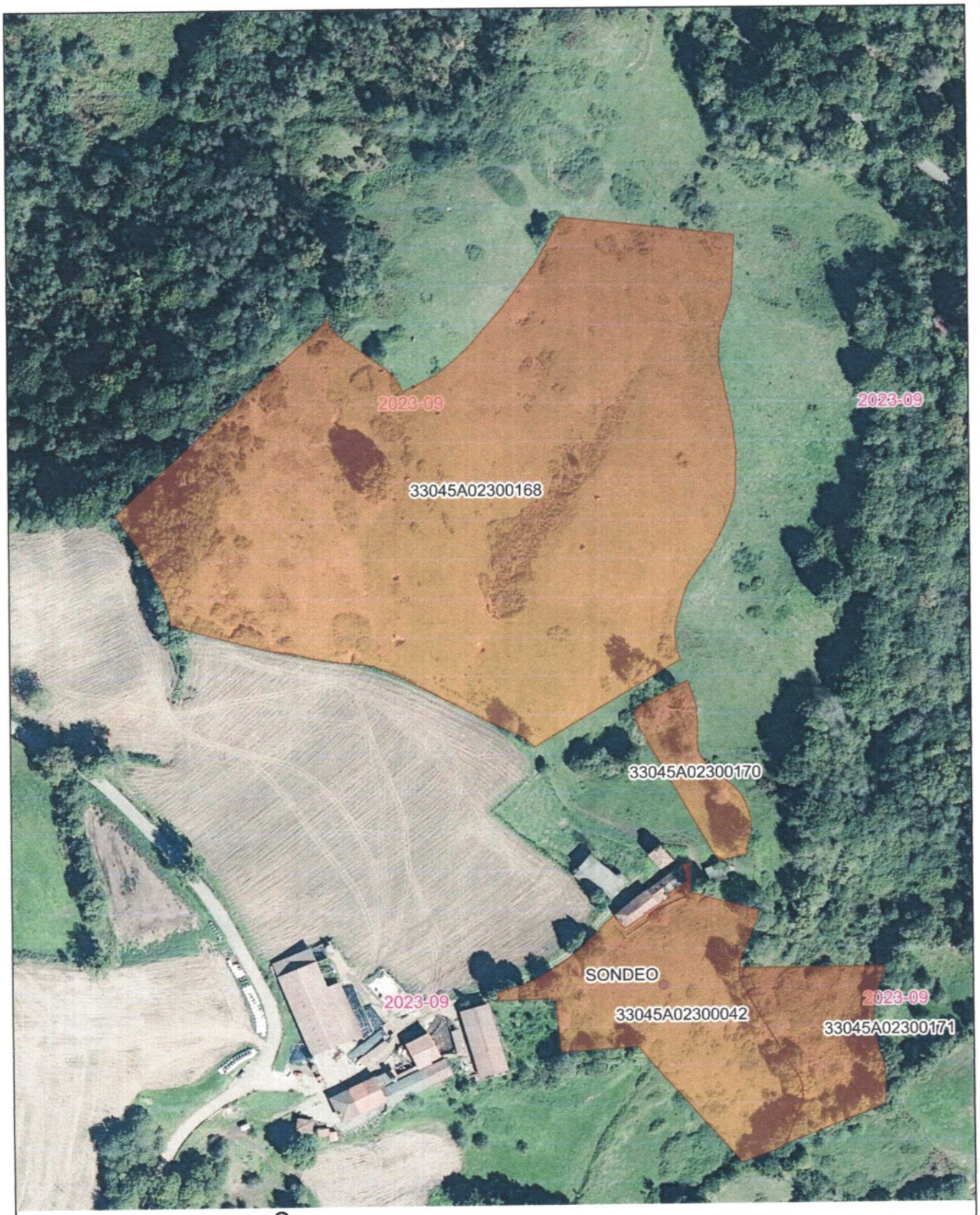
PARRES (ASTURIAS)

PLANO DE SITUACIÓN

AGOSTO DE 2026

PROPIEDAD: DANIELA CONNELLY SEVILLA y PATRICK-JOSEPH CONNELLY

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ I. BARBADILLO GALLO



2

CONCESIÓN DE RIEGO

0 25 50 m

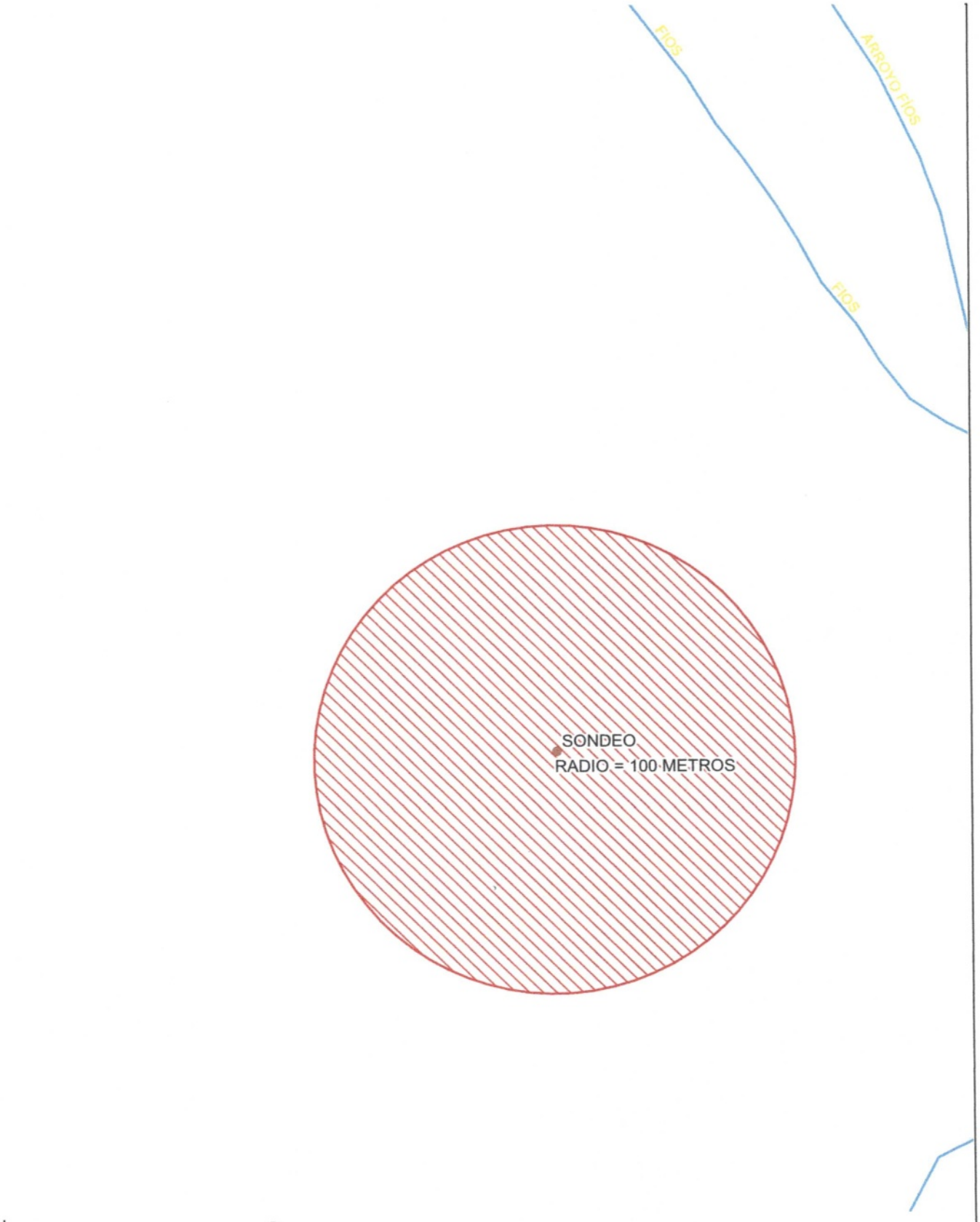
PARRES (ASTURIAS)

AGOSTO DE 2026

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

PROPIEDAD: DANIELA CONNELLY SEVILLA y PATRICK-JOSEPH CONNELLY

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ I. BARBADILLO GALLO



3

CONCESIÓN DE RIEGO

0 25 50 m

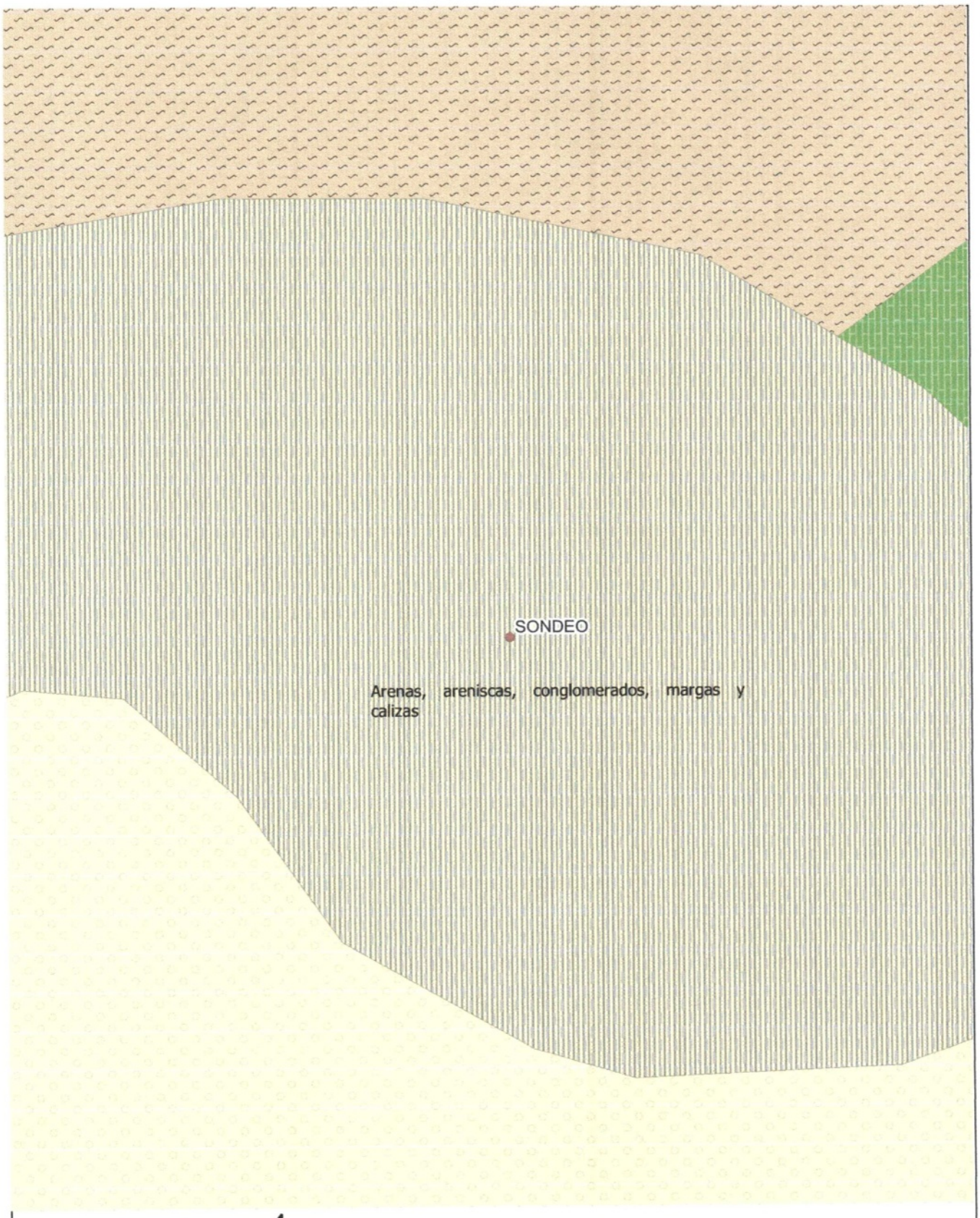
PARRES (ASTURIAS)

PLANO HIDROGRÁFICO

PROPIEDAD: DANIELA CONNELLY SEVILLA y PATRICK-JOSEPH CONNELLY

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ I. BARBADILLO GALLO

AGOSTO DE 2026



4

CONCESIÓN DE RIEGO

0 250 500 m

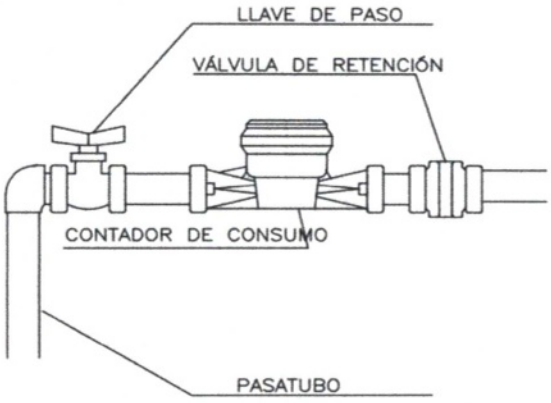
PARRES (ASTURIAS)

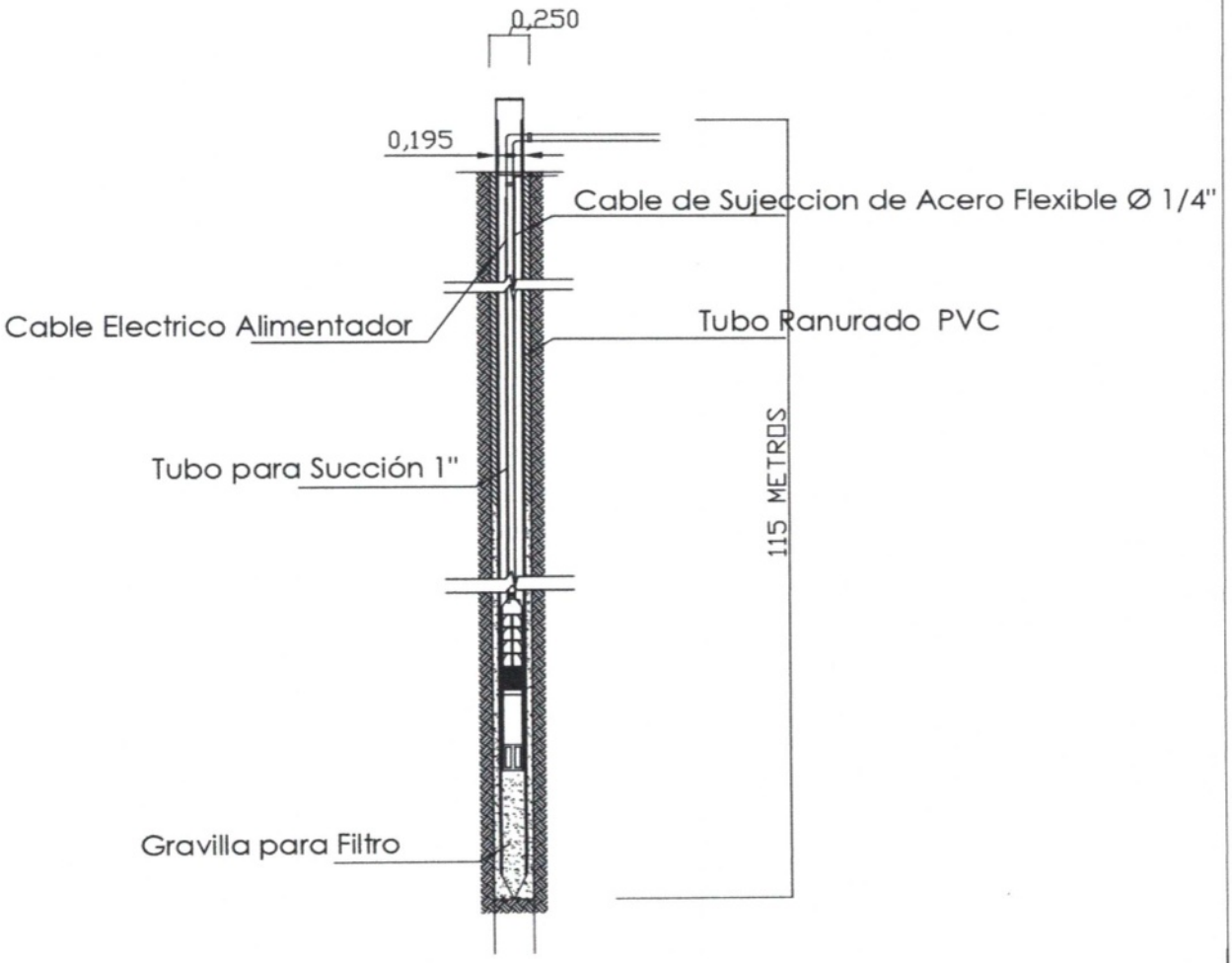
PLANO GEOLÓGICO

AGOSTO DE 2026

PROPIEDAD: DANIELA CONNELLY SEVILLA y PATRICK-JOSEPH CONNELLY

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ I. BARBADILLO GALLO





5

CONCESIÓN DE RIEGO

PARRES (ASTURIAS)

AGOSTO DE 2026

PLANO DE DETALLE

PROPIEDAD: DANIELA CONNELLY SEVILLA y PATRICK-JOSEPH CONNELLY

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ I. BARBADILLO GALLO

hidroconta
tecnología hidráulica

CONTADORES



hidroJet
tecnología hidráulica

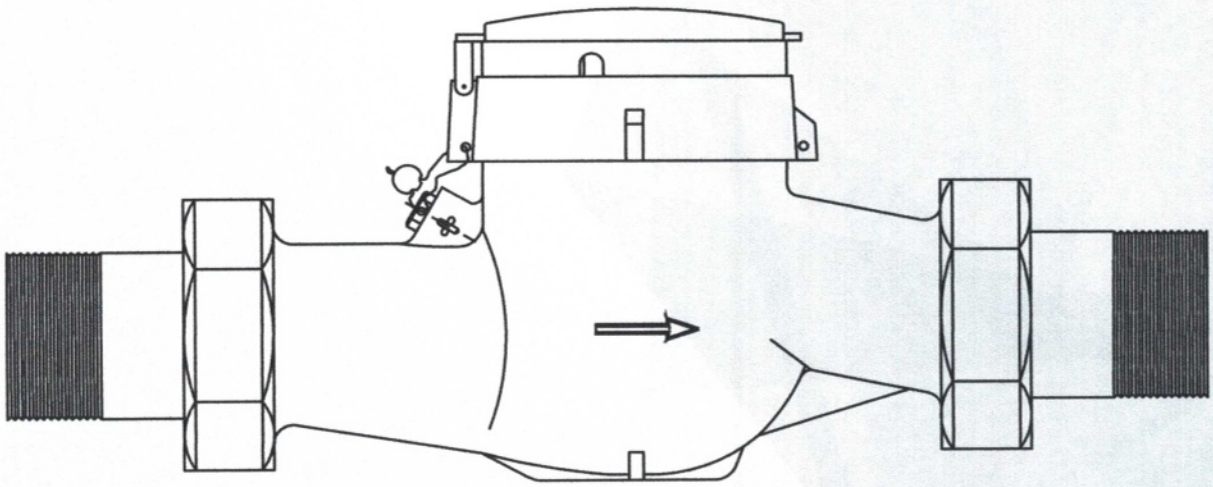
www.hidroconta.com

Diseño hidrodinámico

La tecnología de chorro múltiple asegura la distribución de la carga uniforme sobre la turbina gracias al difusor localizado a la entrada del agua. El movimiento activa la trasmisión magnética que dará la lectura final del volumen.

Alta Protección

Los contadores Hidrojet de Hidroconta están diseñados para evitar la manipulación externa por campos magnéticos. Cuentan con un blindaje especial que recubre la relojería lo que impide cualquier posible fraude en la transmisión y por lo tanto en el resultado de la lectura.



Todos los derechos están reservados. © Copyright 2020 HIDROCONTA, S.A.U.

Certificado M̃ para riego

Gracias a la homologación adquirida, la escasa necesidad de mantenimiento y las reducidas pérdidas de carga este producto es adecuado para la totalización de agua en redes hidráulicas con uso para riego y dominio público hidráulico.



Pre-equipado

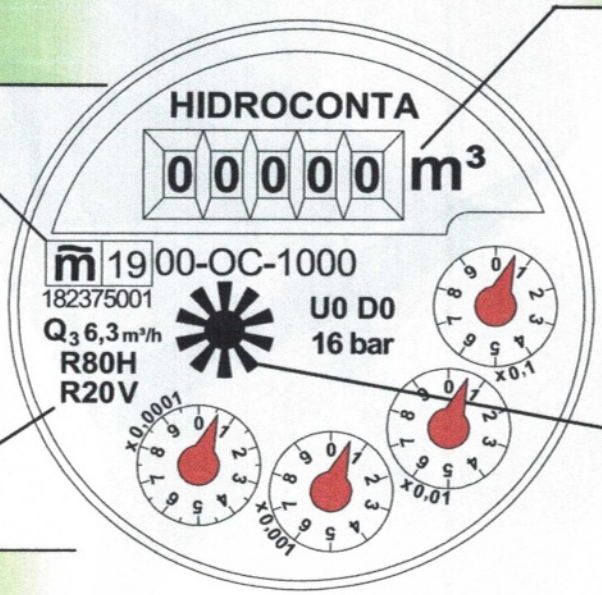
La relojería del contador dispone de una preinstalación que permite colocar un emisor de pulsos, sin necesidad de detener el contador, este dará información de la lectura.

Todos los derechos están reservados © Copyright 2020 HIDROCONTA S.A.U.

Relojería

Aprobación de modelo para su uso en agua de riego y de dominio público hidráulico

Tambor de 5 cifras alineadas



Estrella giratoria para la detección de fugas.

Ratio de precisión:
- R80 posición horizontal.
- R20 posición vertical.

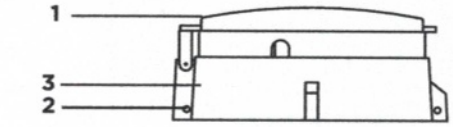
Especificaciones técnicas

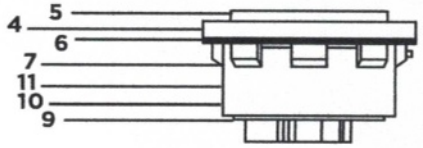
- Cuerpo metálico recubierto con pintura Epoxy.
- Turbina y relojería en material termoplástico.
- Montaje de relojería al vacío para impedir la condensación del agua.
- Transmisión magnética protegida contra campos magnéticos externos.
- Preequipo de emisor de pulsos para telelectura. Rápida conexión sin necesidad de detener el funcionamiento del contador o desmontarlo.
- Alta resistencia mecánica y al desgaste.
- Ratio de presición R80 en horizontal y R20 en posición vertical.
- Sin necesidad de tramos rectilíneos a la entrada ni a la salida del contador.

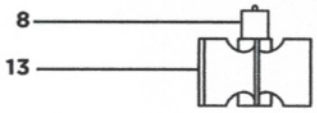
Todos los derechos están reservados © Copyright. 2020 HIDROCONTA, S.A.U.

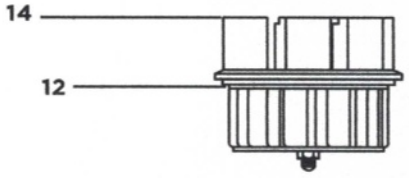
Despiece

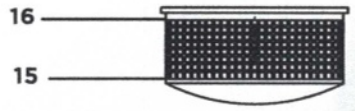
Nº	Descripción	Material
1	Tapa	Plástico
2	Pasador	Latón
3	Brida Cubre Relojería	Metálico
4	Junta Plana	Plástico
5	Cristalino	Metraquilato
6	Junta Tórica	Silicona
7	Relojería	Ensamblado
8	Engranaje Magnético	Compuesto
9	Anillo Magnético	Hierro
10	Anillo Magnético	Hierro
11	Cazo	Plástico
12	Junta Plana	Goma
13	Turbina	Compuesto
14	Distribuidor	Plástico
15	Filtro Distribuidor	Plástico
16	Junta de Filtro	Silicona
17	Cuerpo	Metálico
18	Tornillo Regulación	Nylon
19	Arandela.	Nylon
20	Tapón	Latón

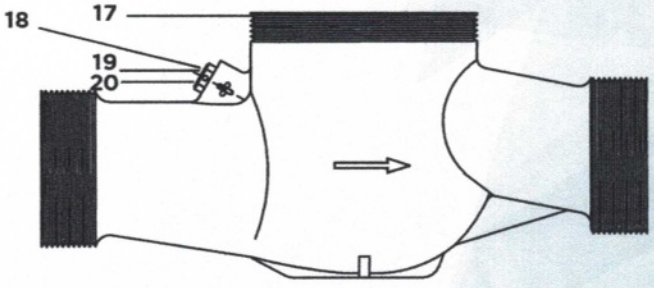








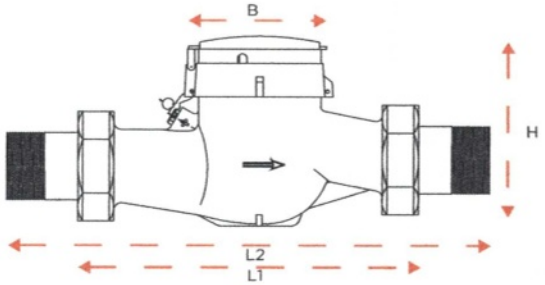




Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2020 HIDROCONTA, S.A.U.

Dimensiones

Calibre		L1	L2	B	H	Peso con Racores	Peso sin Racores	Conexiones Roscadas
mm	Pulg.	mm				Kg		
15	1/2"	165	258	94	110	1,27	1,13	G 3/4" BSP
20	3/4"	195	286	94	125	1,44	1,24	G 1" BSP
25	1"	260	366	100	137	2,5	2,13	G 1-1/4" BSP
32	1-1/4"	260	381	100	135	3,19	2,58	G 1-1/2" BSP
40	1-1/2"	300	428	125	176	5,82	5,00	G 2" BSP
50	2"	300	439	123	174	7,56	5,81	G 2-1/2" BSP



Packing

DIÁMETRO	UDS. POR CAJA	DIMENSIONES DE LA CAJA (CM)			PESO BRUTO
		Largo	Ancho	Alto	KG
DN 15	10	52	18,5	28	13,84
DN 20	10	53	22,5	28	15,68
DN 25	10	56	28	29	26,88
DN 32	10	56	28	29	34,10
DN 40	2	32,1	27	19	12,128
DN 50	2	32,1	27	19	15,56

Condiciones de trabajo

Temperatura ambiente	Presión máxima
0.1 °C - 40 °C	≤ 16 bar

Máximo error permitible

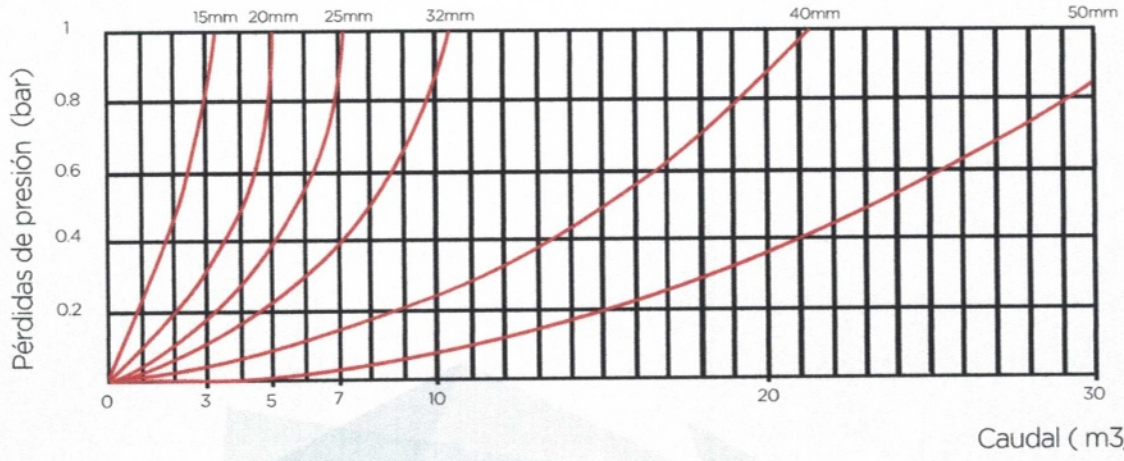
Rango	Error (%)
$Q_1 \leq Q < Q_2$	± 5%
$Q_2 \leq Q \leq Q_4$	± 2%

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2020 HIDROCONTA. S.A.U.

Especificaciones técnicas

Calibre		Q_4	Q_3	Q_2	Q_1	Minima Lectura	Máxima Lectura	Ratio
mm	Pulg.	m^3/h				l	m^3	
15	1/2"	3,21	2,50	0,05	0,031	0,05	99.999	R80H
				0,20	0,125			R20V
20	3/4"	5,00	4,00	0,08	0,05	0,05	99.999	R80H
				0,32	0,20			R20V
25	1"	7,87	6,30	0,126	0,078	0,05	99.999	R80H
				0,504	0,315			R20V
32	1-1/4"	12,50	10,00	0,20	0,125	0,05	99.999	R80H
				0,80	0,50			R20V
40	1-1/2"	20,00	16,00	0,32	0,20	0,05	99.999	R80H
				1,28	0,80			R20V
50	2"	31,25	25,00	0,50	0,312	0,05	99.999	R80H
				2,00	1,25			R20V

Abaco de perdidas de carga



Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2020 HIDROCONTA. S.A.U.